

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 19 ENE 2023

DECRETO ALCALDICO N° 0140/

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. Decreto Alcaldicio N°3.083 de fecha 16 de noviembre del 2022, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
7. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
8. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
9. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
11. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
12. Ord N° 38/2023 de fecha 09 de enero del año 2023, donde informa la jornada de la funcionaria de la dotación de salud contratada en calidad de titular.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de determinar los diferentes referentes técnicos de las unidades que conforman el CESFAM-SAR Concón, como objetivo la gestión clínica cumpliendo los requerimientos del Minsal y los ajustes a la realidad local, con el propósito de otorgar una atención de calidad al usuario.

D E C R E T O

1. DETERMÍNESE, a los siguientes funcionarios como referentes lista de espera Red SSVQ del CESFAM-SAR Concón,

FUNCIONARIO	RUT	CARGO	FUNCIÓN
Agustín González A.	[REDACTED]	Medico	Referente en gestión
Jenifer Cataldo S.	[REDACTED]	Administrativo	Referente en registro

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que el Jefe de SOME deberá resguardar los tiempos necesarios para que el funcionario pueda desarrollar las actividades necesarias de la unidad del CESFAM-SAR Concón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL [initials]

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

MCD/avr.



ALCALDE

ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		19 ENE 2023